

y conformidad de las mismas religiones, y que de todo punto cesen diferencias peligrosas para las conciencias, causando general escándalo con grande descrédito de los que ocasionan estas novedades. Por ende, usando de la autoridad apostólica a Nos concedida, por el tenor de la presente mandamos que cualquiera persona eclesiástica o secular destos Reinos, de cualquier estado, condición, dignidad o preeminencia que sea, que desde el día de la publicación de este nuestro edicto injuriase a las religiones o religiosos de suerte que redunde la ofensa o injuria en la religión, así sea la dicha ofensa o injuria hecha de palabra en púlpitos y cátedras, o por cartas ayudare a ello, incurra en pena de excomunión mayor, declarándole desde luego como le declaramos, por privado de cualquier oficio u ocupación que hubiere de la Inquisición y por inhábil e incapaz de poderlo obtener ni ser restituído en algún tiempo, demás de las otras penas y ejemplar castigo que conforme a derecho se ejecutará en los trasgresores, para que de todo punto cesen los atrevimientos que estos días se han visto, publicando libros sin autor, lugar ni impresor, contra la religión de la Compañía de Jesús y sus santos institutos, suponiéndola falsamente leyes e instituciones políticas indignas de su sagrada religión, con ánimo de infamarla y desacreditarla con los fieles (a lo que parece) y estorbar el fruto que hacen en el servicio de la Santa Iglesia Católica. Y para quitar del todo su memoria y castigar en ellos a sus autores en lo que se pueda, con parecer de los Señores del Consejo de Su Majestad de la Santa y General Inquisición, acordóse se quemasen públicamente, y así se ejecutó, por impíos, calumniosos y ajenos de toda verdad, el tratado intitulado *Singulares y secretas admoniciones*, y otro que se intitula *Avisos secretos a los bien entendidos*, y el que últimamente se ha esparcido, que comienza con medio renglón en griego y luego dice: *Magistri Francis Roales haec est manifestatio et satisfactio in luce totius Ecclesiae Sanctae Dei*, etc., y al fin está firmado con una firma de la imprenta que dice *Magistri Francisci Roales*. Y mandamos asimismo que de aquí adelante ninguna persona eclesiástica ni secular, de cualquier estado, condición, calidad, dignidad o preeminencia que sea, los imprima, tenga, venda ni vea impresos ni manuscritos, pena de excomunión mayor *latae sententiae trina canonica monitione praemissa*, y de cincuenta ducados para gastos del Santo Oficio», etc. (1).

(1) *Ibid.*, pág. 68.

Entiéndese la grande alegría con que nuestros Padres recibieron esta sentencia o, por mejor decir, insigne defensa hecha de la Compañía de Jesús por el Santo Oficio de la Inquisición. El mismo día en nuestras casas de Madrid se mandó a todos los Padres decir tres misas por el Rey, dos por el Conde-Duque y una por el Supremo Inquisidor. Nuestro P. General manifestó también su agradecimiento escribiendo sendas cartas a los tres personajes indicados, con frases de extremada gratitud.

Aunque con tal ilustre sentencia debieran callar nuestros enemigos, pero sabemos que no por eso se dieron por vencidos. Al año siguiente, en las fiestas de Pascua, hicieron una demostración despechada de su odio contra la Compañía. He aquí cómo lo cuenta el P. Bernardino de Alcocer, en carta que escribió pocos días después al P. Pereira: «El postrer día de Pascua amanecieron al fresco cinco libelos en cinco cantones de Madrid, cual los pedía su rabia. Confuso de ver alguna gente que los estaba leyendo, se llegó un secretario de la Suprema y los quitó, y los hallaron firmados de Fray Tomás Gracián, expulso de la Compañía en Méjico y religioso ahora de San Francisco. A los frailes les ha picado mucho. Primero le prendieron ellos, pero abocó a sí la causa la Suprema donde le tienen preso. El Rey, teniendo noticia del caso, ha encomendado al Inquisidor que cargue bien la mano» (1). Suponemos que cumpliría este encargo la Inquisición, pues en adelante no vemos mención alguna de este P. Gracián.

Entretanto, el maldiciente Espino fué preso por el Arzobispo de Toledo, y poco tiempo después pasó a las cárceles de la Inquisición y estuvo años recluso en Granada. Pudiérase creer que con esto se hubiera moderado en su maledicencia, o por lo menos que estaría imposibilitado de continuar el daño que antes hacía; pero, por desgracia, no fué así. Aunque preso por el Santo Oficio, tenía algunos dominicos que le favorecían, y poseía los medios suficientes para comunicarse con todo el mundo, y hasta para difundir por la imprenta sus calumnias contra la Compañía. En estos años propagó bastante por Andalucía el *Monita secreta*, traducida al español; divulgó otros anónimos, y dió continuamente tanta guerra, que el año de 1644 se juzgó necesario imprimir un memorial para refutar las calumnias que corrían entre el público divulgadas por Espino. Esta

(1) *Ibid.*, pág. 181.

obra la redactó el P. Pedro de Avilés, y forma un escrito de unas 200 páginas en folio (1).

6. Por desgracia para la Compañía, sobrevino en esta contienda un incidente desagradable, que ejerció bastante la paciencia de los jesuitas. Necesario será decir algunas palabras sobre la causa del P. Poza, que en estos mismos años se tramitaba en la Inquisición. El P. Juan Bautista Poza había nacido en Bilbao el año 1588, y entrando muy joven en la Compañía, hizo con lucimiento sus estudios, y enseñó algunos años las ciencias sagradas en Madrid, en Alcalá y en Murcia. El año 1626 dió a luz un libro que intituló *Elucidarium Deiparae* (2). El objeto de la obra, enderezada a glorificar principalmente el misterio de la Inmaculada Concepción, parecía ser un estudio teológico de las preeminencias y prerrogativas espirituales que posee la Madre de Dios, y principalmente de aquellas que se relacionan con su Concepción Inmaculada. Pero, en realidad de verdad, lo que resultó fué un centón de cavilosas y extravagancias increíbles, que hacen sonreír a toda persona sensata. Era uno de esos libros propios de los conceptistas, que sutilizaban las ideas y se ingeniaban para hacer pasar por verdaderas las exageraciones más estuendas y hasta los manifiestos errores. Aguzando el ingenio, y con mucha fuerza de voluntad, puede darse interpretación ortodoxa a varias aserciones del P. Poza; pero no hay duda que, en el sentido obvio de las palabras, contiene el libro errores muy reparables. Por esto, denunciado a la Congregación del Índice, fué justamente prohibido por decreto del 11 de Abril de 1628.

Nuestro P. Vitelleschi, que no había leído indudablemente esta obra, empezó por defender buenamente al P. Poza; habló al Sumo Pontífice, y obtuvo de él que le mostrase las proposiciones que se censuraban en el *Elucidario* (3). Urbano VIII se mostró benigno y

(1) «Por el P. Pedro de Avilés, Provincial de la Compañía de Jesús, en Andalucía, por sí y en nombre de su provincia. En el pleito con Juan del Espino, Presbítero, preso en las cárceles del Santo Oficio de Granada.» El único ejemplar que hemos visto no tiene portada. Ignoramos por eso dónde y cuándo se imprimió. Se guarda ese ejemplar en nuestro archivo *Baetica. Historica*, 1604-1716.

(2) *Elucidarium Deiparae*. Auctore Joanne Baptista Poza, Societatis Jesu, Cantabro, in collegio Complutensi Sacrae Theologiae professore. Praevius explorator, maiori ex parte pugnax et Contentiosus. De Chronographia et Geographia mysteriorum Virginis. Liber primus. De re paterna. Liber secundus. De corpore Virginis. Liber tertius. Supplementum pro definiendo immaculato conceptu. Liber quartus... 1626. Compluti.

Como ve el lector, en el título mismo se indican las principales divisiones de la obra.

(3) *Toletana. Epist. Gen.* A Poza, 25 Abril 1628.

condescendiente, manifestando que si el autor corregía aquellos errores, podría después permitirse la circulación del libro. El P. General encargó esta obra al autor; pero éste, lejos de enmendar sus ideas, imprimió unas conclusiones defendiendo los principales de sus errores. Cuando el P. Vitelleschi las recibió en 1630, tembló de nuevo por la obra y por el autor. «Temo, escribía al P. Poza, que estas conclusiones sean causa de nuevo ruido y pesadumbre. Está cierto que no se gana nada con estas cosas, sino antes se irritan los ánimos de los que no nos son afectos, y son echar más leña al fuego» (1). No contento con estas tesis, redactó el P. Poza un memorial dirigido al Papa Urbano VIII, una apología y algunos escritos anónimos, todos enderezados más o menos a la defensa del *Elucidario* (2). Lo que se consiguió con estos escritos fué que la Sagrada Congregación, por decreto del 9 de Setiembre de 1632, condenase, no solamente el *Elucidario*, sino todas las obras del P. Poza.

Al mismo tiempo que se agitaba esta causa en Roma, había sido denunciado el P. Poza a la Inquisición española, y desde 1629 se seguía proceso contra él. El P. Vitelleschi, deseando cortar de raíz la ocasión de tales pesadumbres, mandó al P. Poza, en virtud de santa obediencia, el año 1631, que se partiese para Nápoles (3); pero nuestro Rey Felipe IV, que miraba a Poza como un insigne defensor de la Inmaculada Concepción, mandó terminantemente que no se moviera de su puesto ni hiciera mudanza alguna sin su Real aprobación (4). Esta protección del Rey debió influir bastante para que la Inquisición española se mostrase más benigna con nuestro teólogo. Entretanto, éste no cesaba de escribir memoriales y otros escritos, a veces anónimos, a veces seudónimos, cada uno de los cuales era, como sentían nuestros Padres, un nuevo desatino, que empeoraba la causa y hacía que se prolongase sin término. Por supuesto que Poza atribuía toda su desventura al odio que le tenían los dominicos por la cuestión de la Inmaculada, y suplicaba a Felipe IV que no permitiese fuesen censurados sus escritos en Roma, bastando con la censura que se ejercía en los Tribunales de España.

(1) *Ibid.* A Poza, 20 Junio 1630.

(2) Véase la bibliografía de Poza en Sommervogel, t. VI, col. 1137 y sigs.

(3) *Toletana. Epist. Gen.* A Poza, 18 Mayo 1631. En otra del 24 de Setiembre le amenaza con despedirle de la Compañía si no obedece.

(4) Roma. Arch. secreto Vaticano, *Nunz. di Spagna*. El Nuncio a Barberini. Madrid, 1.º Noviembre 1631. Dice el Nuncio que, por medio de su confesor, intimó el Rey al Prepósito de la casa profesa, que no enviasen fuera de Madrid al P. Poza.

No cansaremos al lector con las mil menudencias e impertinencias que se atravesaron en este prolijo pleito. Bastará indicar que por fin, en 1637, el P. Poza fué puesto en libertad y volvió a su cátedra de Madrid, donde dió la primera explicación en medio de un público ilustre, que acudió para honrar su rehabilitación. El P. Sebastián González escribía estas palabras al P. Pereira: «Al P. Poza, como tengo avisado, le dieron por libre, diciendo no resultaba contra él del proceso cosa alguna, que podía irse cuando quisiese. Así lo ejecutó, y ayer leyó su primera lección de Escritura con grande concurso de cortesanos que vinieron a honrarle» (1).

Esto no obstante, como los errores y extravagancias del P. Poza saltaban a la vista de todos, volvieron otra vez las denuncias a la Inquisición, y durante algunos años le mandaron estar retirado en Navalcarnero (2), y le prohibieron escribir los memoriales que con tanta facilidad solía lanzar al público en defensa propia. Por último, parece que fué dado por libre; pero en estos años sucedió que Roales y Espino, al acometer tan fieramente a la Compañía, se cebaron en más de una ocasión en los escritos del P. Poza. Fué desventura para nuestra Orden que en algunos momentos se confundiera su causa con la de un extravagante digno casi del manicomio. En 1642 publicó Espino un feroz memorial dirigido a la Inquisición contra las doctrinas del P. Poza (3). Allí le pretende identificar con los herejías más insignes, diciendo que coincide en varias proposiciones con Nestorio, con Eutiques, con Manes, con Cerdón y con otros célebres herejes de la antigüedad. Poco a poco fué cesando, gracias a Dios, esta maledicencia, porque el Santo Tribunal de la Inquisición al cabo impuso silencio riguroso a Espino, y también acabó con la causa del P. Poza, mandando a éste guardar el mismo silencio.

(1) *Memorial histórico español*, t. XIV, pág. 73.

(2) *Ibid.*, t. XVI, pág. 54. Lucas Rangel a Pereira. Madrid, 13 Noviembre 1640.

(3) «Acusación pública contra las doctrinas del *Elucidario*, autor Juan Bautista Poza, de la Compañía de Jesús, y defensa por la verdad católica ofendida por dicha doctrina y autor. Presentóse en Madrid al Santo Oficio por Marzo, este año de 1642. Y remítase a Su Santidad Urbano VIII en dicho año.» Memorial impreso, de 67 folios, firmado por Juan del Espino. Consérvase en la Biblioteca de San Isidro, en Madrid.

## CAPÍTULO X

### PELIGROS DEL AULICISMO.—EL P. FERNANDO DE SALAZAR

SUMARIO: 1. Defectos en que incurrían algunos Padres por introducirse en la Corte.—2. El P. Fernando de Salazar empieza a meterse en negocios políticos.—3. En 1629 quiere Felipe IV hacerle Obispo de Málaga, y nuestros Superiores lo resisten.—4. Inténtase después hacerle Obispo de Charcas, y no tiene efecto este nombramiento.—5. Últimos años del P. Salazar y extraño modo de vivir que en ellos observó.

FUENTES CONTEMPORÁNEAS: 1. *Epistolae Generalium*.—2. *Acta Congregationum generalium*.—3. *Assistentia Hispaniae. Epistolae Generalium*, 1594-1640.—4. Roma. Archivo secreto del Vaticano, *Nunziatura di Spagna*: cartas del Nuncio.—5. Algunos documentos del Archivo de Indias.

1. Si en tiempo del P. Aquaviva atribularon tanto a la Compañía, en Madrid, algunos jesuitas que, inficionados por el espíritu palaciego, daban mal ejemplo a sus hermanos de religión, y con el favor de los Príncipes impugnaban el espíritu de la Compañía, no faltó tampoco esta plaga en los tiempos del P. Vitelleschi. Hubo, sin embargo, una diferencia, digámoslo así, sustancial, entre uno y otro tiempo, y fué que los segundos se abstuvieron de impugnar poco ni mucho nuestro Instituto, y por este lado no crearon dificultad alguna a nuestros Superiores. En cambio, cometieron varias faltas, de esas que se contraen con tanta facilidad viviendo entre gente rica y alternando con altos personajes.

Repetidas veces hubo de avisar el P. Vitelleschi a los Provinciales de Toledo, para que cercenasen las demasías de regalo y comodidades que sabían proporcionarse algunos de los Padres que vivían en Madrid. Unos por descender de linaje nobilísimo, otros por ser confesores de ilustres personajes, otros por haber obtenido algún cargo importante en la Corte, es lo cierto que insensiblemente perdían el espíritu religioso y se trataban más como prelados, que como humildes hijos de la Compañía. A los PP. Salazar y Florencia hubo de mandar el P. Vitelleschi, que se contentasen con tener por compañero a un Hermano coadjutor, como lo hacían otros Padres; pues con título de autoridad exigieron que les diesen por compañero,